

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2019-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 23 de enero del 2019

VISTO:

El Informe N° 021-2019-OPP/MDJLBYR de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto donde informa que al 31 de diciembre del año 2018, se cuentan con proyectos de inversión los cuales se encuentran en ejecución en el presente año debiéndose cumplir con los compromisos contractuales asumidos por la municipalidad, por tal motivo deben ser incorporados en el presupuesto institucional del año 2019, como saldos de balance



CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 021-2019-OPP/MDJLBYR, informando que al 31 de diciembre del año 2018, se cuenta con proyectos de inversión los cuales muestran saldos presupuestales, estos proyectos se encuentran en ejecución en el presente año, debiéndose cumplir con los compromisos contractuales asumidos, estos deben ser incorporados en el presupuesto institucional del año 2019 como saldos de balance según el siguiente detalle:

Cuadro Nro. 01

Nro.	Cod. Proyecto	Proyecto de Inversión	Saldo Presupuestal 2019
1	2.162199	Mejoramiento del Parque Cooperativa de Vivienda Corazón de María, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero - Arequipa - Arequipa	416,331.00
2	2.246019	Mejoramiento del Parque La Florida, Urbanización La Florida, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero - Arequipa - Arequipa	151,372.00
3	2.320238	Mejoramiento de los Servicios Deportivos y Recreativos en la Urbanización Bartolomé Herrera, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero - Arequipa - Arequipa	201,464.00
4	2.323083	Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.I Cerro Julio, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero - Arequipa - Arequipa	70,405.00
5	2.327508	Creación de los Servicios Deportivos y Recreativos en la Urbanización Sol y Luna, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero - Arequipa - Arequipa	77,944.00
6	2.330672	Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Urbanización Alto de la Luna IV Etapa, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero - Arequipa - Arequipa	23,427.00
7	2.428396	Mejoramiento de los Servicios Deportivos del Complejo Deportivo Tasahuayo, de la Urbanización Tasahuayo del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero - Provincia de Arequipa - departamento de Arequipa	257,300.00
8	2.429128	Reparación de Vías Vecinales; en el(la) Avenida Daniel Alcides Carrión tramo de la Avenida los Incas hasta el Ovalo los Bomberos en la Localidad Ciudad Satélite, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia Arequipa, departamento Arequipa	745,538.00
9	2.429140	Construcción de Cobertura; en el(la) Complejo Deportivo Los Olivos, Pueblo Tradicional Los Olivos (protección solar) en la localidad Ciudad Satélite, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia Arequipa, departamento Arequipa	72,041.00
10	2.429142	Reparación de Parque; en el(la) Parque en la Urbanización Los Laureles en la Localidad Ciudad Satélite, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero,	126,712.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**

Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERÚ

		Provincia Arequipa, departamento Arequipa	
11	2.429144	Construcción de Cobertura; en el(la) Parque N° 02 en el A.H. Ricardo Palma (protección solar) en la localidad Ciudad Satélite, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa	56,286.00
12	2.429408	Construcción de Cobertura; en el(la) Urbanización Dolores (protección solar) en la localidad Ciudad Satélite, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa	143,018.00
TOTALES			2,341,838.00



Que según cuadro Nro. 01 se tienen 12 proyectos de inversión en ejecución en el año 2019 los cuales al 31 de diciembre del 2018 cuenta con un saldo presupuestal de Dos millones Trescientos Cuarenta y Un mil Ochocientos Treinta y Ocho/100 soles (S/. 2, 341,838), este saldo presupuestal se encuentra financiado con la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados rubro de financiamiento 18 Canon y sobre canon, regalías y renta de aduana.

Que con la finalidad de cumplir con los compromisos contractuales asumidos por la municipalidad, estos recursos deben ser incorporados en el presupuesto de la municipalidad como saldos de balance del año 2018.

Que el Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público de fecha 16 de setiembre del 2018, en su artículo 50 sobre Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el inciso 50.1 indica que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia por la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Acápite 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros Provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

En merito a las consideraciones expuestas y en uso a las facultades de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2019 producto de los saldos de Balance del año 2018 por la suma de de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO/100 SOLES (S/. 2, 341,838)**, de acuerdo al siguiente detalle:





INGRESOS

(En Soles)

5 RECURSOS DETERMINADOS

2,341,838

1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

2,341,838

TOTAL INGRESOS

2,341,838

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA: Instancias Descentralizadas
 PLIEGO: Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 Recursos Determinados
 RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 18 Canon y Sobre Canon Regalías y Rentas de Aduana
 CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular
 GENERICA DE GASTO: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros
 ESPECIFICA DETALLADA: 2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios S/. 5,771
 CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0101 Incremento de la Práctica de Actividades Físicas Deportivas, Recreativas en la Población Peruana
 GENERICA DE GASTO: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros
 ESPECIFICA DETALLADA: 2.6.2.3.6.2 Costo de Construcción por Contrata S/. 75,918
 2.6.2.3.99.2 Costo por Construcción por Contrata S/. 194,161
 2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios S/. 7,170
 0148 Reducción del Tiempo, Inseguridad y Costo Ambiental, en el Transporte Urbano
 GENERICA DE GASTO: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros
 ESPECIFICA DETALLADA: 2.6.2.3.2.3 Costo de Construcción por Contrata S/. 765,201
 2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios S/. 3,764
 CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
 GENERICA DE GASTO: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros
 ESPECIFICA DETALLADA: 2.6.2.2.2.2 Costo de Construcción por Contrata S/. 63,916
 2.6.2.3.6.2 Costo de Construcción por Contrata S/. 1,130,111
 2.6.2.3.99.2 Costo de Construcción por Contrata S/. 84,692
 2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios S/. 11,134





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
 Y RIVERO
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERÚ

TOTAL EGRESOS

2,341,838



Artículo Segundo.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo Tercero.- El desagregado del Presupuesto de ingresos y gastos se detallan en la Nota de Modificación Presupuestaria del Sistema de Administración Financiera para Gobiernos Locales Nros. 010, 013 y 032.

Artículo Cuarto.- Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" se remite, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

C.D. Paul Rondán Andrade
 ALCALDE



cc. archivo
 Sec. General
 G.P. Presupuesto
 G. Municipal
 OAF

